



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 011-2023-SGRH-GAF/MDC

Carabayllo, 29 de marzo del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 041-2023-SGS-GSCYV/MDC emitido el 21 de febrero del 2023, presentado por la Subgerencia de Serenazgo, que en nombre del servidor **HAROL OWEN SANTA CRUZ SALDAÑA**, solicita Licencia por Fallecimiento de familiar directo por motivo de muerte de su Sra. madre, el informe N° 003-2023-NCHR-SRH/MDC de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por la Trabajadora Social y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Memorándum N° 041-2023-SGS-GSCY/MDC; presentado por la Subgerencia de Serenazgo donde en nombre del servidor **HAROL OWEN SANTA CRUZ SALDAÑA** solicitó licencia por motivo de fallecimiento de su señora madre, acreditándolo mediante Certificado de Defunción General de la RENIEC con Código Único de Identidad (CIU) N° 1514070362, el cual está suscrito por el Medico Katy Susan Villarreal Chau con DNI N° 41543859 y C.M.P 58031 quien certifica la Defunción ocurrida en fecha 19 de febrero del 2023 a las 14:37:00 Aprox. a la edad de 53 años aprox. del señora **GIOVANNA SALDAÑA REATEGUI** con DNI N° 2533862 siendo la causa básica del fallecimiento Insuficiencia respiratoria, Neumonía, Neoplasia maligna de mama, ocurrido en Establecimientos de Salud Hospital Nacional Sergio Bernales de Collique- Av. Túpac Amaru N° 800 PJ Collique /América, Comas, Lima, Lima, Perú.



Que, al respecto el artículo 6 literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, Modificado por la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios (CAS), tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores que el régimen de la carrera administrativa y el de la actividad privada reconocen expresamente para sus trabajadores;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo, en su artículo 12, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 065-2011-pcm, Establece



MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 011-2023-SGRH-GAF/MDC

Que: "Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: (...) f) por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador".

Que, el Sr. **HAROL OWEN SANTA CRUZ SALDAÑA** es trabajador de la Municipalidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; y que de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos, en su literal g) licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; asimismo de acuerdo a la Ley N° 30012, en su artículo 3, la licencia por FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO es otorgada por el empleador al trabajador por tres (3) días calendarios consecutivos;

Que, con informe N° 003-2023-NCHR-SGRH/MDC de fecha de 23 de marzo del 2023, la Trabajadora Social la Lic. Nelly Chucos Rodriguez comunica a la Subgerencia de Recursos Humanos el Memorandum N° 041-2023-SGS-GSCYV/MDC donde se solicita Licencia por Fallecimiento de familiar directo siendo que revisada la documentación se acredita el VINCULO FAMILIAR; mediante Certificado de Defunción General de la Reniec con Código Único de identificación (CUI) N° 1514070362, por lo que correspondería otorgarle Licencia por motivo de fallecimiento de familiar directo el plazo de hasta tres (03) días calendarios.

Se verifica que es trabajador con vínculo laboral por el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS; y no se le ha otorgado licencia por fallecimiento de familiar directo con goce de haber a favor del servidor antes referido, por un periodo de tres (03) días contados a partir del día 19 de febrero del 2023 al 22 de febrero del 2023.

Estando a lo expuesto, y a los considerando precedentes, esta Subgerencia de Recursos Humanos conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 428-MDC, de fecha 24 de diciembre de 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en su artículo 67, inciso k) "Resolver los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los trabajadores de la Municipalidad, emitiendo la resolución de su nivel";





**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA POR MOTIVO DE FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO, con goce de haber, a favor del servidor HAROL OWEN SANTA CRUZ SALDAÑA –chofer motorizado de la Subgerencia de Serenazgo, por el periodo de (3) días, a partir del día lunes 20 de febrero del 2023 al 22 de febrero del 2023, retornando a sus labores del día 23 de febrero del 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes en el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución Subgerencial al servidor para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Ing. MOISES DIAZ VASQUEZ
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Recibi conforme

Santa Cruz Saldaña Harold

74737686

29-03-2023

